

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL 28/363 DE LA LÍNEA CONVENCIONAL SILLA – CULLERA – GANDÍA EN EL T.M. DE CULLERA (VALENCIA)

OCTUBRE 2021

DOCUMENTO E-1: ANEJO DE EXPROPIACIONES

ETRS 89



Una manera de hacer Europa



DOCUMENTO E-1: ANEJO DE EXPROPIACIONES

ÍNDICE

1.- MEMORIA	1
1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO	1
1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA.....	1
1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS.	2
1.4. AFECCIONES	2
1.5. EXPROPIACIÓN	3
1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES	4
1.7. OCUPACIONES TEMPORALES	4
1.8. PLANOS PARCELARIOS.....	5
1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	6
2- BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.	7
2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.	7
3.- PLANOS	8
4.- FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LAS PARCELAS Y EDIFICACIONES AFECTADAS.	8

APÉNDICES

APÉNDICE 1. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

APÉNDICE 2. PLANOS

Plano de situación (E-1.1).

Plano de conjunto (E-1.2)

Planos de trazado. Perfiles longitudinales Eje 1 (E-1.3).

Ortofotoplano (E-1.4).

Planos Expropiaciones (E-1.5).

1.- MEMORIA

1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar ha de servir para ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Fomento, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base inicial para la incoación y subsiguiente tramitación, por el Ministerio de Fomento, del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA

La solución proyectada para la supresión del paso a nivel 28/363 de la línea Silla – Cullera – Gandía, consiste en la construcción de un nuevo vial con un paso elevado sobre la vía y la ampliación y mejora de la calzada en un tramo del camino que discurre junto a la vía del ferrocarril.

El nuevo vial diseñado que incluye el paso superior sobre la vía, se inicia a unos 330 metros al norte del actual paso a nivel 28/363, en el camino que discurre paralelo a la vía del ferrocarril en punto situado en la esquina del cerramiento del Estadio Deportivo Municipal de La Partideta. En este punto se ha proyectado una glorieta de 25 metros de diámetro, que enlaza con el camino en ambos sentidos de circulación, mediante dos cortos ramales situados en sus cuadrantes Noreste y Sureste (Ejes 4 y 3). En el cuadrante Suroeste de la glorieta, otro pequeño ramal (Eje 5) dota de un nuevo acceso a la entrada principal y a la zona de aparcamiento del Polideportivo Municipal.

En el cuadrante Noroeste de la glorieta, se inicia el vial (Eje Principal) cuya traza discurre en un primer tramo de trazado curvilíneo, en terraplén, sobre el triangulo de terreno que delimita al Este la vía del ferrocarril, al Oeste la carretera N-332 y al Sur el Polideportivo Municipal, y se va elevando sobre el terreno para cruzar en diagonal sobre el ferrocarril. Este nuevo paso superior se sitúa en el p.k. 0+170 del Eje Principal, a unos 510 metros del paso a nivel que se suprime. El nuevo paso superior dispone del galibo suficiente sobre la vía del ferrocarril y una luz que permite el cruce sobre la vía, sobre el camino que discurre junto a aquella y sobre la acequia denominada del Murter o del Marenyet. Cruzada la vía, el nuevo vial tiene un trazado ligeramente curvado, en terraplén, con suave pendiente descendiente hasta su entronque con la vialidad existente en el cruce de los caminos de "l'Arròs" que se dirige hacia el casco urbano de la ciudad, el camino "dels Barranquets" que se dirige hacia el Sur, el camino de Favareta, que discurre junto a la acequia del Rey, y otro camino que se dirige al Este.

La sección de este vial consiste en una calzada de dos carriles de 3,00 metros y un carril segregado para peatones y bicicletas de 1,50 metros, con arcenes a ambos lados. La anchura total del camino es de 9,50 metros. La longitud del nuevo vial es de 418 metros, aproximadamente, de los cuales unos 34,90 metros corresponden a la estructura del paso superior. El radio mínimo es de 15,00 m, mientras que el perfil longitudinal presenta una inclinación máxima del 8,00%. La máxima altura de terraplén es de unos 11 metros, permitiendo el galibo mínimo exigido sobre el ferrocarril de 7,00 m.

Para completar la supresión del paso a nivel actual, el proyecto incluye la ampliación en unos 3,00 metros de la calzada del camino paralelo al ferrocarril, en un tramo de unos 120 metros de longitud, desde el paso a nivel actual, hasta la altura del cerramiento Sur del Polideportivo Municipal. El proyecto también contempla la mejora del firme de este mismo camino, en un tramo de 200 metros de longitud, que discurre junto al cerramiento Este del Polideportivo hasta conectar con el ramal Eje 3 de la nueva glorieta. La anchura del firme del camino mejorado es de 6,00 metros.

En el lado oeste de la vía tan sólo son necesarias pequeñas actuaciones para garantizar la permeabilidad de la vía con la red de caminos y el vial del paso superior.

La ejecución de estas obras permite suprimir el paso a nivel objeto del presente Proyecto. El paso a nivel existente deberá seguir abierto y mantener su funcionalidad durante la ejecución de las obras.

1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS.

Los terrenos afectados por el presente proyecto constructivo son los necesarios para la correcta ejecución de la obra para la supresión del paso a nivel del P.K. 28/363 de la línea Silla – Cullera – Gandía. Estos terrenos pertenecen administrativamente al término municipal de Cullera en la Comunidad Autónoma Valenciana.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PK ORIGEN PK FINAL	HOJA ORIGEN HOJA FINAL
Cullera	Comunidad Valenciana	0+000 / 0+416	1 / 2

1.4. AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

No hay ningún terreno junto a la zona que ocuparán las obras, que esté sujeto a Reparcelación y Urbanización municipal.

Los principales servicios existentes en la zona de actuación son:

- Una canalización subterránea de Fibra Óptica que discurre paralela a la cuneta de la carretera N-322 en su zona de dominio público y servidumbre con una cámara de registro junto al camino del ferrocarril, a unos 20 al Norte de la acequia del Murter. Una línea aérea sobre postes de madera que discurre sobre la traza del

Eje Principal entre el p.k. 0+195 y 0+300, que cruza la vía de ferrocarril en canalización subterránea hasta la cámara de registro de la canalización de F.O. antes descrita. De esta misma cámara parte una canalización para una línea aérea sobre postes de madera con cable para las acometidas telefónicas a las dependencias del Polideportivo Municipal.

- Por el camino paralelo a la vía, discurre enterrada una tubería de 100 mm de diámetro de FBA, para abastecimiento de agua potable a las instalaciones del Polideportivo, que resulta afectada por la construcción del nuevo paso superior y la glorieta.
- Junto al cerramiento de las fincas colindantes con la cuneta de la carretera N-332, discurre una tubería de diámetro 63 mm, de PEAD, de evacuación de efluentes de la depuración de aguas grises y residuales del Polideportivo.
- No se afectan ni acequias, ni instalaciones de riego de la Comunidad de Regantes de Cullera. Se afectan instalaciones de riego y un pozo, ambos de particulares.
- El proyecto no prevé que se produzcan afecciones sobre las instalaciones de ADIF.

En el presente Proyecto se considerarán las superficies sujetas a expropiación por todos los conceptos, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales para reposición de servicios afectados y para zonas de instalaciones auxiliares. La superficie total afectada por los distintos conceptos es de 16.861 m², que corresponden en su totalidad a efectos de valoración, a la situación básica de suelo rural.

El desglose de la superficie total afectada en el presente proyecto, se detalla, por municipios y de clases de suelo, en el siguiente cuadro:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m2	SUELO URBANIZADO m2	TOTAL m2
CULLERA	16.861	0	16.861

Del examen de este cuadro, se deduce que el suelo rural representa el 100% de la superficie afectada y el suelo urbanizado el 0%, al igual que el suelo sin catalogación catastral. En este proyecto, a efectos de valoración del suelo, no se afectan terrenos en situación básica de urbanizado

1.5. EXPROPIACIÓN

Se expropian en pleno dominio las superficies que requiere la actuación: superficie de la explanación necesaria para la construcción del paso superior, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente descrita en los planos parcelarios y en el cuadro que se adjunta a continuación.

En los tramos de Plataforma en tierras (Caminos de enlace)	- El límite de expropiación se sitúa en el borde de la explanación (arista de talud de desmonte o terraplén), más 1 metro.
En los terraplenes de acceso a los Pasos Superiores e Inferiores	- El límite de expropiación se sitúa en el borde de la explanada (pie de talud), más 3 metros.

Se ha considerado en este caso una distancia de 3,00 metros medida desde el borde de la explanación. En los casos en que existe cuneta, el límite de la explanación se ha considerado a partir de la zona en que la citada obra produce afección sobre el

terreno. Una vez definida la línea de expropiación, ésta se ha ajustado en aquellos casos en los que ha sido necesario, a los límites de las parcelas afectadas, y del camino de servicio del ferrocarril.

En cuanto a la expropiación de terrenos por servicios afectados, en este proyecto tan sólo se contemplan para la ubicación de arquetas de registro de canalizaciones de para la reposición de instalaciones de telefonía y telecomunicaciones y para la reposición de conducciones de distribución de agua. Para las arquetas de ambos servicios se ha considerado la expropiación de un cuadrado de terreno de 2 x 2 m. de lado, de acorde con los requerimientos técnicos de los servicios que se afectan.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 12.727 m², que corresponden en su totalidad a la situación básica de suelo rural.

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m2	SUELO URBANIZADO m2	TOTAL m2
CULLERA	12.727	0	12.727

No se afectan por expropiación, en este proyecto, terrenos en situación de suelo urbanizado o de suelo sin catalogación catastral.

En la observación realizada sobre el terreno se ha comprobado que todas las fincas excepto parcelas que son de dominio y titularidad pública, disponen de muros o vallas de cerramiento. Estos cerramientos tienen tipologías constructivas diversas que se describen en las fichas individualizadas. Las fincas en su mayor parte disponen de instalaciones de riego. Se afectan dos construcciones: una de ellas destinada a almacén agrícola y otra de uso residencial.

1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbres en este proyecto, la determinación de unas las franjas de terreno sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble, como consecuencia de la existencia de unos servicios o instalaciones afectados por las obras del proyecto que deben ser objeto de reposición y tener garantizada su continuidad y funcionalidad.

Las franjas de terreno para la imposición de servidumbres, adicionales a la expropiación, tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto que motiva la correspondiente servidumbre. La imposición de las distintas servidumbres, se concretan mediante el oportuno grafiado, con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del Anejo de Expropiaciones de este proyecto. En los planos parcelarios se indicará el motivo de la imposición de servidumbres.

En este proyecto constructivo para la supresión del paso a nivel en el P.K. 28/363 de la línea Silla – Cullera – Gandía, se ha determinado la imposición de servidumbres para la reposición de canalizaciones de Fibra Óptica y telecomunicaciones, tuberías de abastecimiento de agua y rebosadero de efluentes del la depuración de aguas residuales de los vestuarios del Polideportivo Municipal.

- En cuanto a las servidumbres aéreas.

En este proyecto no es necesario establecer ninguna previsión para la imposición de servidumbres aéreas puesto que los servicios que se afectan se reponen con variantes subterráneas.

- En cuanto a las servidumbres subterráneas y de acueducto.

Para la reposición de los servicios enterrados, en este caso tuberías y canalizaciones de F.O. y telecomunicaciones se ha considerado una franja de servidumbre permanente de paso subterráneo de 2 m de anchura, centrada sobre la traza de la

canalización subterránea, suficiente en el caso que nos ocupa para la protección de las conducciones.

En concepto de reposición de servidumbres se afecta a una superficie de 669 m², que corresponden en su totalidad a terrenos en la situación básica de suelo rural.

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	TOTAL m ²
CULLERA	669	0	669

En este proyecto, no se afectan en concepto de reposición de servidumbres, terrenos en situación de suelo urbanizado o de suelo sin catalogación catastral.

1.7. OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terreno que resulta estrictamente necesario ocupar, por un espacio de tiempo determinado, para llevar a cabo la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto, generalmente coincidente con el inicio y finalización del periodo de tiempo necesario para su ejecución.

En los planos parcelarios de reposición de servicios se indicará el objeto de la ocupación y en la memoria se reflejará el tiempo de ocupación en aquellas parcelas con periodos de ocupación diferentes a los estimados para la ejecución de las obras.

Estas franjas de terreno para ocupación temporal, adicionales a la expropiación, tienen una anchura variable según las características de las obras o de la reposición de servicios a ejecutar, de la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Cuando sea necesario también se determinaran las zonas de ocupación temporal que se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto. Ocupaciones temporales.

Para los trabajos de construcción de las canalizaciones subterráneas (canalizaciones de FO y telecomunicaciones, tuberías de agua potable y rebosadero) se ha considerado una franja de ocupación temporal de 6 m de anchura, junto a la franja de servidumbre de paso permanente, lo que hace que se disponga en general de una franja de 8 m de anchura total, suficiente para el paso de vehículos y maquinaria para la ejecución de zanjas, acopios de tierra y materiales, así como el paso de personal para el montaje de las conducciones.

Las dimensiones consideradas para las franjas de servidumbres permanentes de paso y de ocupación temporal están de acuerdo con los requerimientos técnicos de cada uno de los servicios a reponer.

El presente proyecto, afecta por Ocupación Temporal, por los distintos conceptos una superficie total de 3.465 m², que corresponden en su totalidad a terrenos en situación básica de suelo rural:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	TOTAL m ²
CULLERA	3.465	0	3.465

En este proyecto, no se afectan en concepto de ocupación temporal, terrenos en situación de suelo urbanizado o de suelo sin catalogación catastral.

1.8. PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

En cada uno de los planos se indica claramente el nombre del Término Municipal que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana y de los certificados descriptivos y gráficos de la Sede Electrónica del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados por el equipo de la empresa consultora contratada al efecto.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1:1000, suficiente para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), con el número de polígono y de parcela y con la referencia catastral completa.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc...).

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso cuando las hay, las sub-parcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

1.9.1. METODOLOGÍA

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial para la valoración de suelo la contenida en la legislación siguiente:

- *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Publicada en el BOE nº 261 de 31 de Octubre. Se tendrá en cuenta la Disposición adicional séptima Reglas de capitalización de rentas en suelo rural.*
- *R.D. 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo.*
- *Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, y sus modificaciones.*
- *Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, y Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.*

En la valoración de los bienes se tiene en cuenta, además, la clasificación y calificación del suelo determinadas por el planeamiento urbanístico municipal y la legislación en materia urbanística general.

El Plan General de Ordenación Municipal de Cullera, aprobado definitivamente el 19 de mayo de 1995, clasifica el suelo afectado por el proyecto como Suelo No Urbanizable con calificación de Régimen Común de clave RC-1 prácticamente en su totalidad y el resto está clasificado como Sistemas Generales, calificado de Transporte Ferroviario y Servicios Públicos.

A efectos de su valoración todo el suelo afectado en concepto de expropiación está en la situación básica de Suelo Rural, definido por el RDL 7/2015 en su artículo 21 y siguientes. En este proyecto no ha lugar a la valoración de terrenos en concepto de expropiación con situación básica se de Suelo Urbanizado.

- En cuanto al vuelo, construcciones y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio que se impone sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer. Ello se traduce para la valoración de las servidumbres en la aplicación de un porcentaje sobre el valor del suelo, al que se añadirán si ha lugar el valor del vuelo y otros perjuicios.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al

valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del suelo que vaya a ser afectado.

En este proyecto todo el suelo afectado en concepto de servidumbres está en la situación básica de Rural, definido por el RDL 7/2015 en su artículo 21 y siguientes. No ha lugar a la valoración de terrenos catalogados de Suelo Urbanizado en concepto de servidumbres.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo Rural se debe valorar en el 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo.

Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del suelo y de las cosechas y otros perjuicios que correspondan.

En este proyecto todo el suelo afectado en concepto de ocupación temporal está en la situación básica de Rural, definido por el RDL 7/2015 en su artículo 21 y siguientes. No ha lugar a la valoración de terrenos catalogados de Suelo Urbanizado en concepto de ocupación temporal.

1.9.2. PRECIOS UNITARIOS

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

APROVECHAMIENTO REAL SITUACIÓN DEL SUELO RURAL
LABOR REGADÍO HUERTA
ARROZAL REGADÍO
LABOR REGADÍO IMPRODUCTIVO
PLANTACIÓN NARANJOS REGADÍO
EXPLANADA APARCAMIENTO
VIAS DE COMUNICACIÓN
VIA FÉRREA

2- BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado sin NIF.
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre y domicilio de los mismos.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Sede Electrónica del Catastro del M^o de Economía y Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante dicha inclusión se considera necesaria puesto que en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

En este proyecto no se afectan concesiones mineras.

En el Apéndice I del presente Anejo se incluye la preceptiva relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación.

3.- PLANOS

En el Apéndice 2 del presente documento se incluyen los siguientes planos:

- Plano de situación (E-1.1).
- Plano de conjunto (E-1.2)
- Planos de trazado. Perfiles longitudinales Eje 1 (E-1.3).
- Ortofotoplano (E-1.4).
- Planos Expropiaciones (E-1.5).

4.- FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LAS PARCELAS Y EDIFICACIONES AFECTADAS.

En el documento E-4 se incluyen las fichas individualizadas de las catorce fincas afectadas por el trazado proyectado.

Estas fichas contienen los datos más relevantes de las parcelas: número de la finca en el proyecto, municipio, situación de la finca mediante el correspondiente p.k. del proyecto, datos del titular, identificación catastral con el número del polígono y de la parcela, referencia catastral completa, paraje, superficie, calificación fiscal, valor catastral, naturaleza, aprovechamiento actual, tipo de afección, bienes afectados, plano de expropiaciones del proyecto, fotografías representativas y actuales con indicación del p.k. de situación, etc...

Se incluyen también las fichas individualizadas de las dos edificaciones afectadas. Estas fichas contienen el número de finca dónde se ubica la edificación, la referencia catastral o identificación parcelaria, datos del titular, superficie y características de la edificación, descripción constructiva, croquis de planta, estado de conservación, uso y ocupación, número de fotos que a modo de reportaje se adjuntan como anexo al final de esta Memoria.

FINCA Nº	P.K.	MUNICIPIO	SUPERFICIE (m2)	Nº DE FOTO	TIPO EDIFICACIÓN
X-46.1056-0105	0+095	CULLERA	73		VIVIENDA
X-46.1056-0113	0+380	CULLERA	207		ALMACÉN AGRÍCOLA
X-46.1056-0114	0+380	CULLERA	54		ALMACÉN AGRÍCOLA

PROYECTO; SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL 28/363
TRAMO: LÍNEA SILLA – CULLERA – GANDÍA
PROVINCIA: VALENCIA
T. MUNICIPAL: CULLERA

FECHA: OCTUBRE 2021
NÚMERO DE ORDEN: X-46.1056-0105

PROYECTO; SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL 28/363
TRAMO: LÍNEA SILLA – CULLERA – GANDÍA
PROVINCIA: VALENCIA
T. MUNICIPAL: CULLERA

FECHA: OCTUBRE 2021
NÚMERO DE ORDEN: X-46.1056-0105

DATOS DEL TITULAR O TITULARES

NOMBRE: NICOLAS CORS, MARIA DOLORES
DOMICILIO: CL CIUDAD DE VALENCIA, 26 Es:1 PI:02 Pt:00
LOCALIDAD: 46400 CULLERA (VALENCIA)
DERECHO: 100%

DATOS CATATRALES DE LA CONSTRUCCIÓN

PARAJE: PARTIDETA
POLÍGONO: 77
PARCELA: 56
REF. CATASTRAL: 46107A077000560001HF

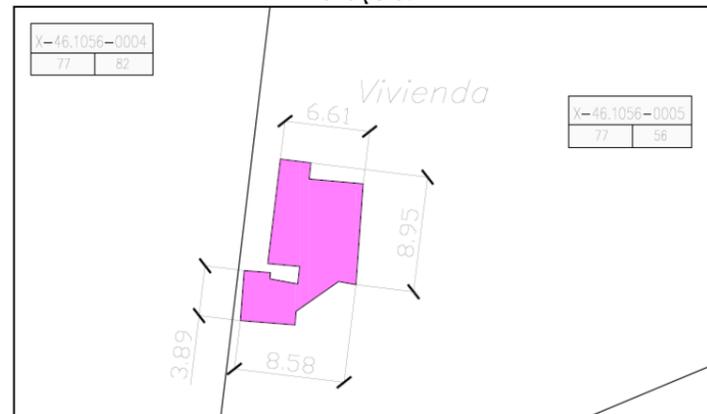
SUPERFICIE CATASTRAL:73 m2
VALOR CATASTRAL: – €

CARACTERÍSTICAS Y USO: VIVIENDA Y PORCHE
ALTURAS: UNA
ESTADO DE CONSERVACIÓN: REGULAR
SUPERFICIE POR PLANTA: 73 M2

SUPERFICIE TOTAL: 73 M2
RÉGIMEN URBANÍSTICO: RURAL
P.K.: 0+095
HOJA: 2 DE 2

DESCRIPCIÓN CONSTRUCCIÓN: Edificación clasificada en catastro cómo vivienda, de planta rectangular, formada por estructura de pilares, paneles de madera y materiales diversos, sobre una base elevada 1 m. sobre el terreno natural, de enchado de piedra y escalera de madera; cubierta de placas de plancha metálica ondulada; alberca octogonal de 2 m. de diámetro y 1,50 m. de profundidad formada con paneles de madera. No dispone de servicios urbanos (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, teléfono, etc...). Dispone de antena de TV-FM La construcción data de 2008 según catastro.

CROQUIS:



FOTOGRAFÍA



PROYECTO; SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL 28/363
TRAMO: LÍNEA SILLA – CULLERA – GANDÍA
PROVINCIA: VALENCIA
T. MUNICIPAL: CULLERA

FECHA: OCTUBRE 2021
NÚMERO DE ORDEN: X-46.1056-0113

PROYECTO; SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL 28/363
TRAMO: LÍNEA SILLA – CULLERA – GANDÍA
PROVINCIA: VALENCIA
T. MUNICIPAL: CULLERA

FECHA: OCTUBRE 2021
NÚMERO DE ORDEN: X-46.1056-0113

DATOS DEL TITULAR O TITULARES

NOMBRE: VALERO LORENZO, ANTONIO Y/O MARTÍNEZ CALATAYUD, EMILIO JOSÉ; CRIADO COSTA, ANA; CRIADO COSTA, FERNANDO; BENAVENT BALDRÉS, MARIA MILAGROS.
DOMICILIO: CL PINTOR SEGRELLES 4 PI:01 Pt:1 / CL METGE MOAN GARCÉS 33
LOCALIDAD: 46400 CULLERA (VALENCIA) / 46400 CULLERA (VALENCIA)
DERECHO: 100%

DATOS CATRALES DE LA CONSTRUCCIÓN

PARAJE: PONT NOU
POLÍGONO: 77
PARCELA: 79
REF. CATASTRAL: 46107A077000790000GT

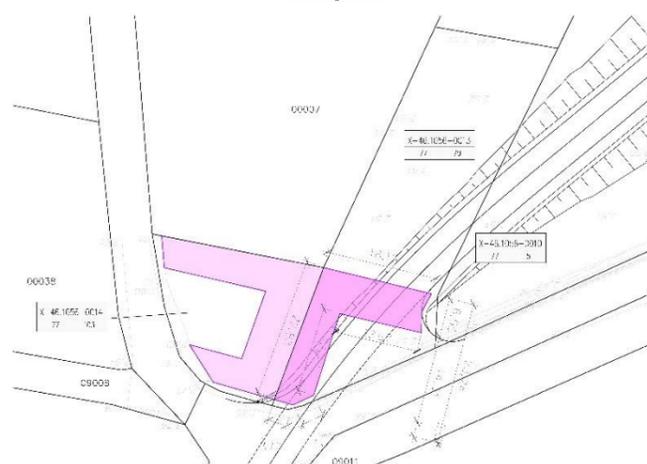
SUPERFICIE CATASTRAL:499 m2
VALOR CATASTRAL: 13.182,96 €

CARACTERÍSTICAS Y USO: NAVE AGRÍCOLA
ALTURAS: UNA
ESTADO DE CONSERVACIÓN: REGULAR
SUPERFICIE POR PLANTA: 207 M2

SUPERFICIE TOTAL: 499 M2
RÉGIMEN URBANÍSTICO: SUELO RURAL
P.K.: 0+380
HOJA: 2 DE 2

DESCRIPCIÓN CONSTRUCCIÓN: Almacén con una superficie construida total de 207 m2, con estructura de muros de carga de obra de fábrica mixta, de bloques de hormigón, con ladrillo y mampostería de piedra tomada con mortero de cemento; parcialmente revocada; cubierta de placas de fibrocemento y planchas metálicas sobre viguetas de hormigón. Cerramiento de obra de fabrica mixta de bloques de hormigón de 3,20 metros de altura con 1 puerta para acceso de personas y vehículos de estructura y plancha metálica. No dispone de servicios urbanos (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, teléfono, etc...).

CROQUIS:



FOTOGRAFÍA



PROYECTO; SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL 28/363
TRAMO: LÍNEA SILLA – CULLERA – GANDÍA
PROVINCIA: VALENCIA
T. MUNICIPAL: CULLERA

FECHA: OCTUBRE 2021
NÚMERO DE ORDEN: X-46.1056-0114

PROYECTO; SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL 28/363
TRAMO: LÍNEA SILLA – CULLERA – GANDÍA
PROVINCIA: VALENCIA
T. MUNICIPAL: CULLERA

FECHA: OCTUBRE 2021
NÚMERO DE ORDEN: X-46.1056-0114

DATOS DEL TITULAR O TITULARES
NOMBRE: GRAU BOU, IVÁN.
DOMICILIO: AV. PORT 5 Es:1 Pl:07 Pt:14
LOCALIDAD: 46400 CULLERA (VALENCIA)
DERECHO: 100%

DATOS CATATRALES DE LA CONSTRUCCIÓN
PARAJE: PONT NOU
POLÍGONO: 77
PARCELA: 103
REF. CATASTRAL: 46107A077001030000GB

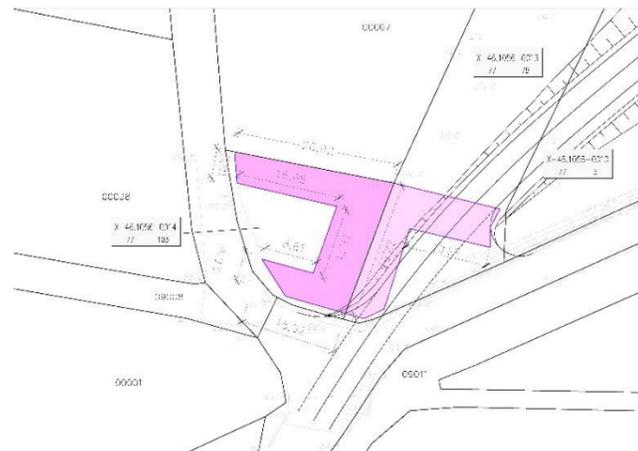
SUPERFICIE CATASTRAL:503 m2
VALOR CATASTRAL: 13.182,96 €

CARACTERÍSTICAS Y USO: NAVE AGRÍCOLA
ALTURAS: UNA
ESTADO DE CONSERVACIÓN: REGULAR
SUPERFICIE POR PLANTA: 293 M2

SUPERFICIE TOTAL: M2
RÉGIMEN URBANÍSTICO: SUELO RURAL
P.K.: 0+380
HOJA: 2 DE 2

DESCRIPCIÓN CONSTRUCCIÓN: Almacén agrícola formado por dos edificaciones adosadas con una superficie construida total de 293 m2, con estructura de muros de carga de obra de fábrica mixta, de bloques de hormigón, con ladrillo y mampostería de piedra tomada con mortero de cemento; parcialmente revocada; cubierta de placas de fibrocemento y planchas metálicas sobre viguetas de hormigón. Cerramiento de obra de fabrica mixta de bloques de hormigón de 3,20 metros de altura con 1 puertas para acceso de personas y vehículos de estructura y plancha metálica. No dispone de servicios urbanos (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, teléfono, etc...). La construcción data de 1980 según catastro.;

CROQUIS:



FOTOGRAFÍA



APÉNDICE 1: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

TÉRMINO MUNICIPAL DE CULLERA

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES (m2)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
X-46.1056-0101	77	64	Bertomeu Crespo, Agustín C/ Valencia 11 46400 Cullera (Valencia)	Bertomeu Crespo, Agustín C/ Valencia 11 46400 Cullera (Valencia)	7.384	0	A-01	Arrozales regadío	10	-	-	10	Rural	1 de 2
X-46.1056-0102	77	17	Garrido Cruañes, María Concepción C/ Norte 19 Es: 1 Pl:06 Pt:26 46008 Valencia; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este Cl Xàtiva, 24 46007 Valencia	Garrido Cruañes, María Concepción C/ Norte 19 Es: 1 Pl:06 Pt:26 46008 Valencia; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este Cl Xàtiva, 24 46007 Valencia	8.009	0	A-01	Arrozales regadío	425	-	-	425	Rural	1 de 2
X-46.1056-0103	77	14	Ayuntamiento de Cullera Pz. de la Virgen 5 46400 Cullera (Valencia)	Ayuntamiento de Cullera Pz. de la Virgen 5 46400 Cullera (Valencia)	39.630	a	I=00	Aparcamiento, jardín y pistas deportivas	-	-	228	228	Rural	2 de 2
X-46.1056-0104	77	82	Font Bisbal, Joan Antoni C/ del Tir 27 46400 Cullera (Valencia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este Cl Xàtiva, 24 46007 Valencia	Font Bisbal, Joan Antoni C/ del Tir 27 46400 Cullera (Valencia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este Cl Xàtiva, 24 46007 Valencia	5.825	0	NR-02	Agrios regadío, plantación de naranjos	3217	252	1025	4494	Rural	2 de 2
X-46.1056-0105	77	56	Nicolás Cors, María Dolores C/ Ciudad de Valencia, 26 Es:1 Pl:02 Pt:00 46400 Cullera (Valencia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este Cl Xàtiva, 24 46007 Valencia	Nicolás Cors, María Dolores C/ Ciudad de Valencia, 26 Es:1 Pl:02 Pt:00 46400 Cullera (Valencia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este Cl Xàtiva, 24 46007 Valencia	2.389	Agrario	CR-02	Labor regadío con frutales dispersos y parte sin cultivo	1822	79	506	2480	Rural	2 de 2
						Construcción	Urbano residencial	Vivienda Porche	73	-	-			
X-46.1056-0106	77	9004	Comunidad de Regantes de Cullera C/ Colón 45 46400 Cullera (Valencia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este Cl Xàtiva, 24 46007 Valencia	Comunidad de Regantes de Cullera C/ Colón 45 46400 Cullera (Valencia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este Cl Xàtiva, 24 46007 Valencia	70	0	HC-00	Acequia riego	29	-	-	29	Rural	2 de 2
X-46.1056-0107	77	87	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este Cl Xàtiva, 24 46007 Valencia	Desconocido	9.255	0	I-00	Infraestructura ferroviaria	387	11	330	728	Rural	2 de 2
X-46.1056-0108	77	3	Ferrero Rubio, Juan Pz. Andrés Piles 4 Es:1 Pl:03 Pt:3 46400 Cullera (Valencia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este Cl Xàtiva, 24 46007 Valencia	Ferrero Rubio, Juan Pz. Andrés Piles 4 Es:1 Pl:03 Pt:3 46400 Cullera (Valencia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este Cl Xàtiva, 24 46007 Valencia	1.503	0	A-01	Labor regadío, huerta con plantación de hortalizas y árboles frutales	1311	-	-	1311	Rural	2 de 2

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES (m2)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
X-46.1056-0109	77	4	Sigalat Valero, José Luis C/ Músico Cabanilles 40 Es:1 Pl:05 Pt:16 46017 Valencia	Sigalat Valero, José Luis C/ Músico Cabanilles 40 Es:1 Pl:05 Pt:16 46017 Valencia	2.485	Agrario	NR-02	Agrios regadío. Plantación de naranjos	1235	-	-	1235	Rural	2 de 2
X-46.1056-0110	77	5	Costa Sanz, Juan Bautista C/ Eduardo Bosca 14 Es:1 Pl:02 Pt:01, 46023 Valencia Costa Sanz, Vicente Antonico (Hros de) Pz. España 12(B) Es:1 Pl:03 Pt:08 46400 Cullera (Valencia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este Cl Xàtiva, 24 46007 Valencia	Costa Sanz, Juan Bautista C/ Eduardo Bosca 14 Es:1 Pl:02 Pt:01, 46023 Valencia Costa Sanz, Vicente Antonico (Hros de) Pz. España 12(B) Es:1 Pl:03 Pt:08 46400 Cullera (Valencia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este Cl Xàtiva, 24 46007 Valencia	5.684	0	NR-02	Labor regadío, huerta con plantación de hortalizas	3373	327	1376	5076	Rural	2 de 2
X-46.1056-0112	73	9001	Ayuntamiento de Cullera Pz. de la Virgen 5 46400 Cullera (Valencia)	Ayuntamiento de Cullera Pz. de la Virgen 5 46400 Cullera (Valencia)	5.741	0	VT-00	Dominio público, vía de comunicación	49	-	-	49	Rural	2 de 2
X-46.1056-0113	77	79	Criado Costa, Ana Herminia C/ Metge J Garcés 33 46400 Cullera (Valencia); Benavent Baldrés, Maria Milagro C/ Ribera Baixa 32 46400 Cullera (Valencia); Criado Costa, Fernando C/ Ribera Baixa 32 46400 Cullera (Valencia); Martínez Calatayud, Emilio José C/ Metge J Garcés 33 46400 Cullera (Valencia)	Criado Costa, Ana Herminia C/ Metge J Garcés 33 46400 Cullera (Valencia); Benavent Baldrés, Maria Milagro C/ Ribera Baixa 32 46400 Cullera (Valencia); Criado Costa, Fernando C/ Ribera Baixa 32 46400 Cullera (Valencia); Martínez Calatayud, Emilio José C/ Metge J Garcés 33 46400 Cullera (Valencia)	1.242	i	I-00	Edificación. Almacén	207	-	-	730	Rural	2 de 2
						a		Patio	148	-	-			
						b		Labor regadío sin cultivo	375	-	-			
X-46.1056-0114	77	103	Grau Bou, Iván Av. Port 5 Es:1 Pl:07 Pt:14 46400 Cullera (Valencia)	Grau Bou, Iván Av. Port 5 Es:1 Pl:07 Pt:14 46400 Cullera (Valencia)	503	i	I-00	Almacén agrícola	54	-	-	66	Rural	2 de 2
						0		Patio	12	-	-			

APÉNDICE 2: PLANOS

INDICE

- PLANO DE SITUACIÓN (E-1.1).
- PLANO DE CONJUNTO (E-1.2)
- PLANOS DE TRAZADO. PERFILES LONGITUDINALES EJE 1 (E-1.3)
- ORTOFOTOPLANO (E-1.4)
- PLANOS EXPROPIACIONES (E-1.5)

TERMINO MUNICIPAL DE CULLERA



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DEL
PASO A NIVEL 28/363 DE LA LÍNEA CONVENCIONAL
SILLA - CULLERA - GANDÍA EN EL T.M. DE CULLERA - (VALENCIA)

AUTORES
 **ENGINEERING
CONSULTANCY GROUP**


JUAN CARLOS LODOS

ESCALA
1 : 5000
0 50m
ORIGINALES A3 GRÁFICAS

FECHA
OCTUBRE
2021

TÍTULO DEL PLANO
DOCUMENTO E-1
PLANO DE CONJUNTO
PLANTA

NÚMERO DE PLANO
E-1.2
HOJA
1 DE 1

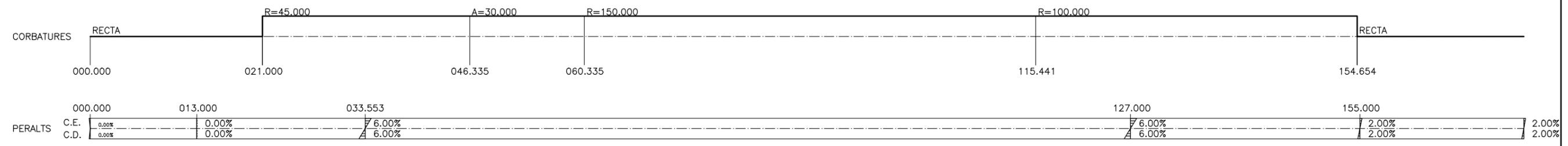
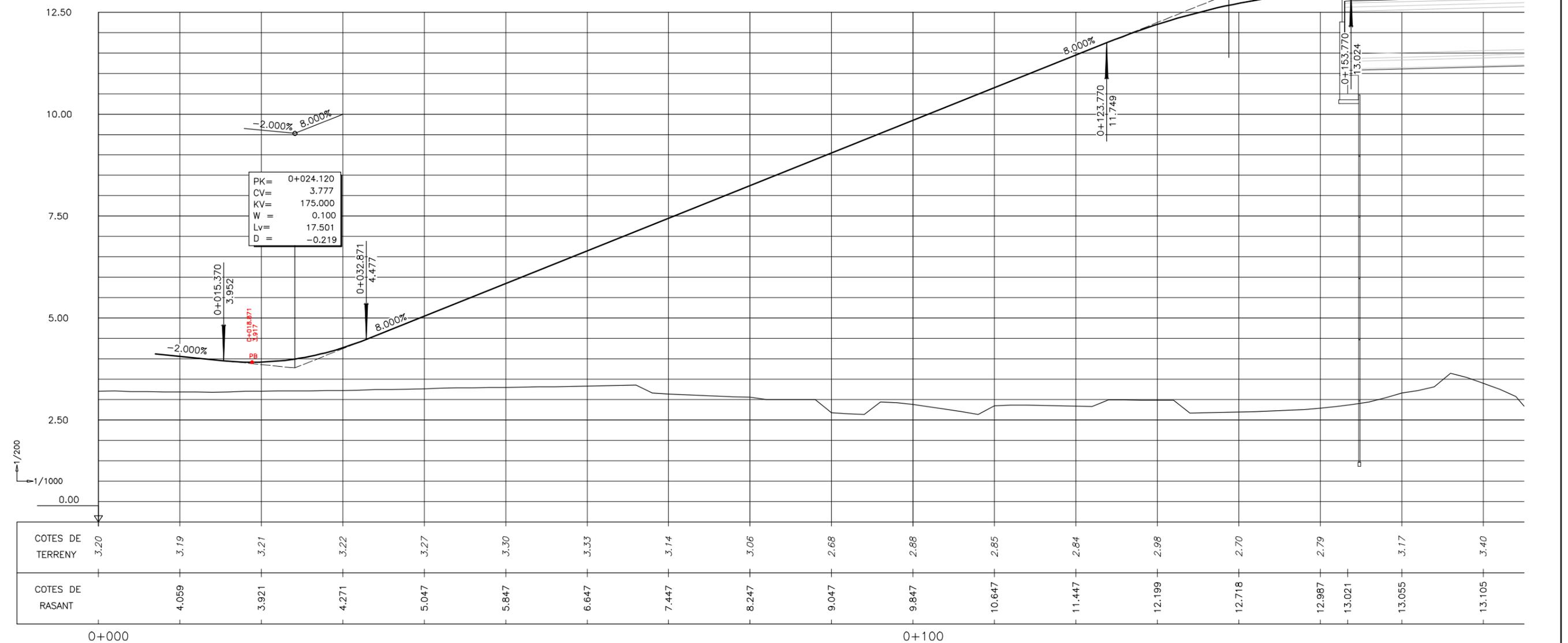
EJE 1

ESCALA H = 1 : 500
ESCALA V = 1 : 100

8.000% 0.500%

PK= 0+138.770
CV= 12.949
KV= 400.000
W = -0.075
Lv= 30.000
D = 0.281

PUENTE SOBRE FERROCARRIL



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL 28/363 DE LA LÍNEA CONVENCIONAL SILLA - CULLERA - GANDÍA EN EL T.M. DE CULLERA - (VALENCIA)



AUTORES
JUAN CARLOS LODOS

ESCALA
H = 1 : 500
V = 1 : 100
ORIGINALES A3
GRÁFICAS

FECHA
OCTUBRE 2021

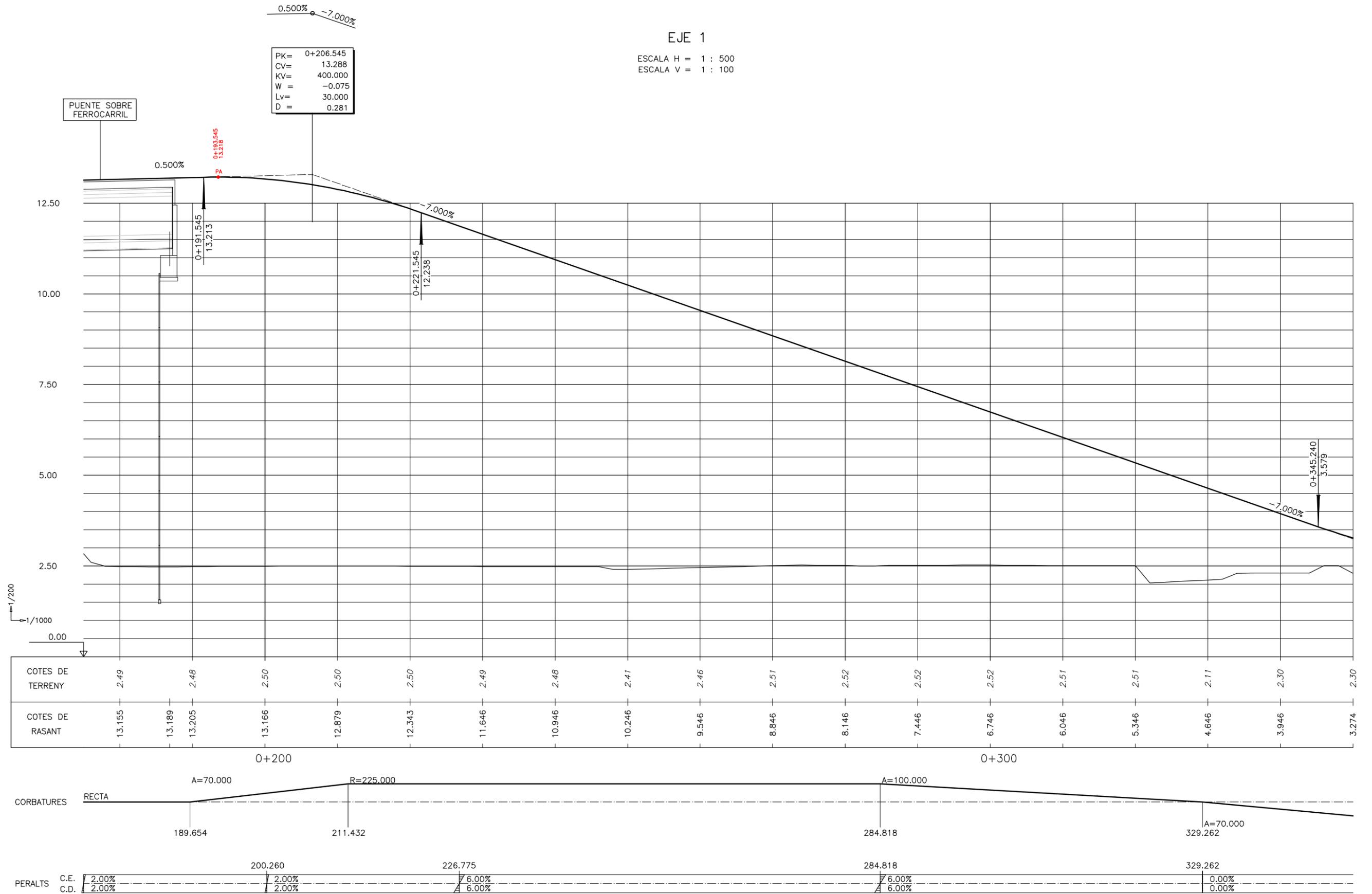
TÍTULO DEL PLANO
DOCUMENTO E-1
PLANOS DE TRAZADO
PERFILES LONGITUDINALES
EJE 1

NÚMERO DE PLANO
E-1.3
HOJA
1 DE 5

EJE 1

ESCALA H = 1 : 500
ESCALA V = 1 : 100

PK= 0+206.545
CV= 13.288
KV= 400.000
W = -0.075
Lv= 30.000
D = 0.281



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL 28/363 DE LA LÍNEA CONVENCIONAL SILLA - CULLERA - GANDÍA EN EL T.M. DE CULLERA - (VALENCIA)



AUTORES
JUAN CARLOS LODOS

ESCALA
H = 1 : 500
V = 1 : 100
ORIGINALES A3
GRÁFICAS

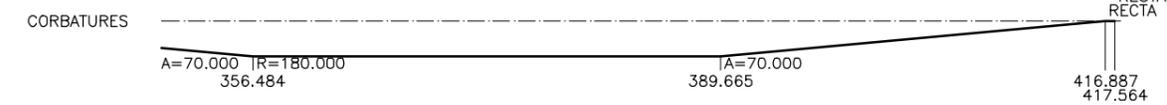
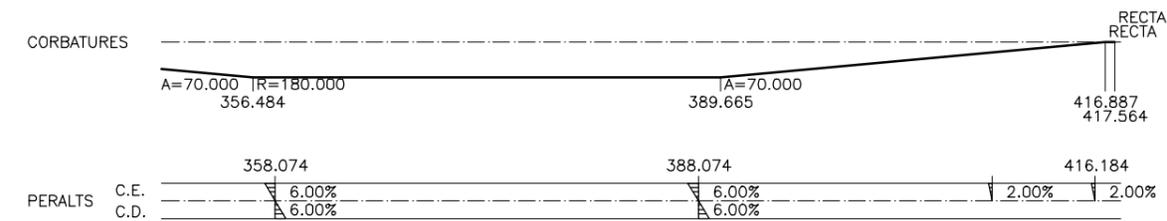
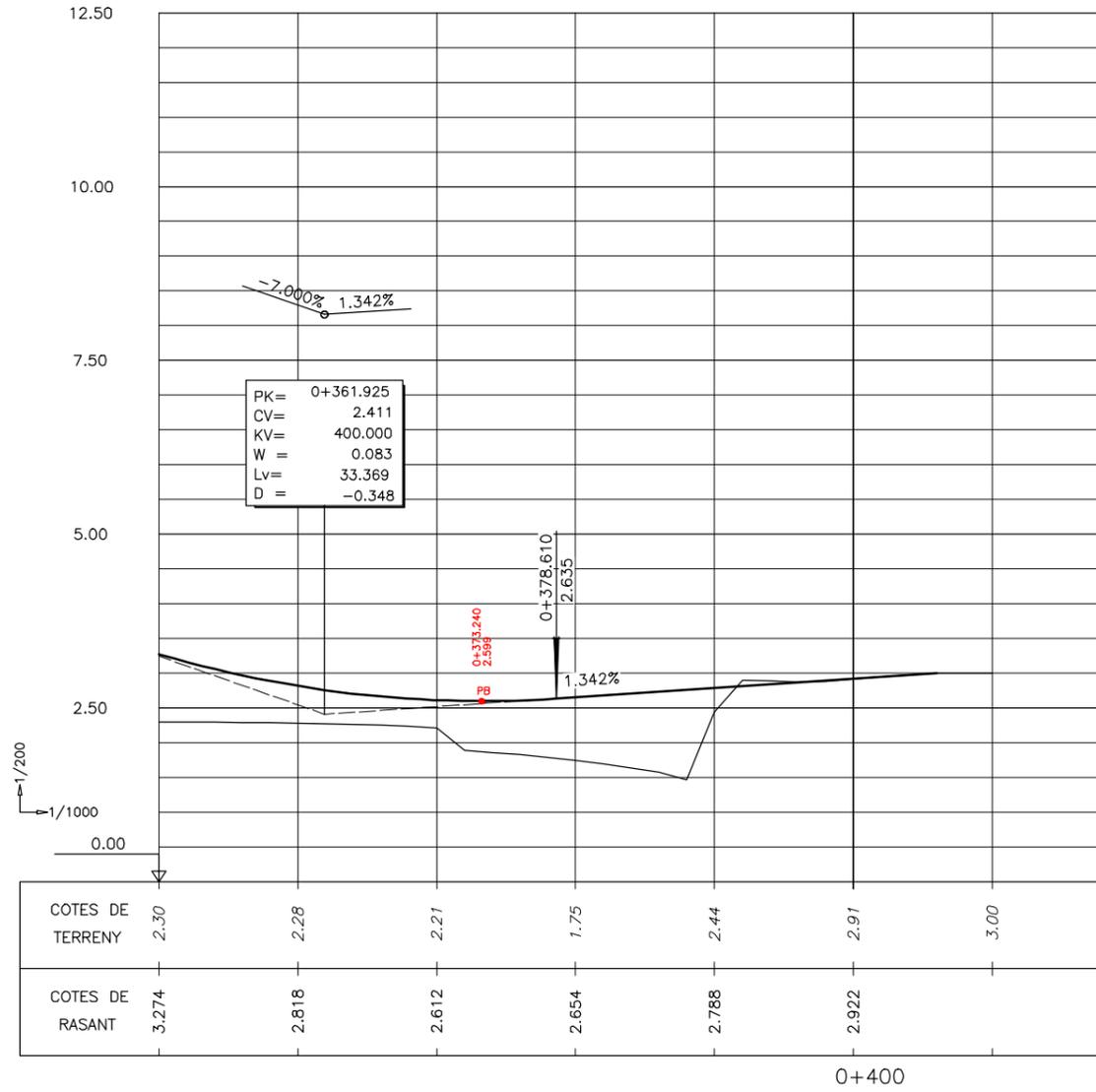
FECHA
OCTUBRE 2021

TÍTULO DEL PLANO
DOCUMENTO E-1
PLANOS DE TRAZADO
PERFILES LONGITUDINALES
EJE 1

NÚMERO DE PLANO
E-1.3
HOJA
2 DE 5

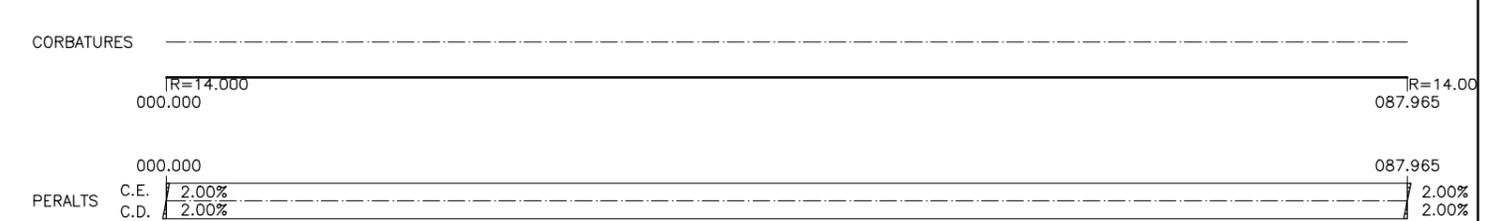
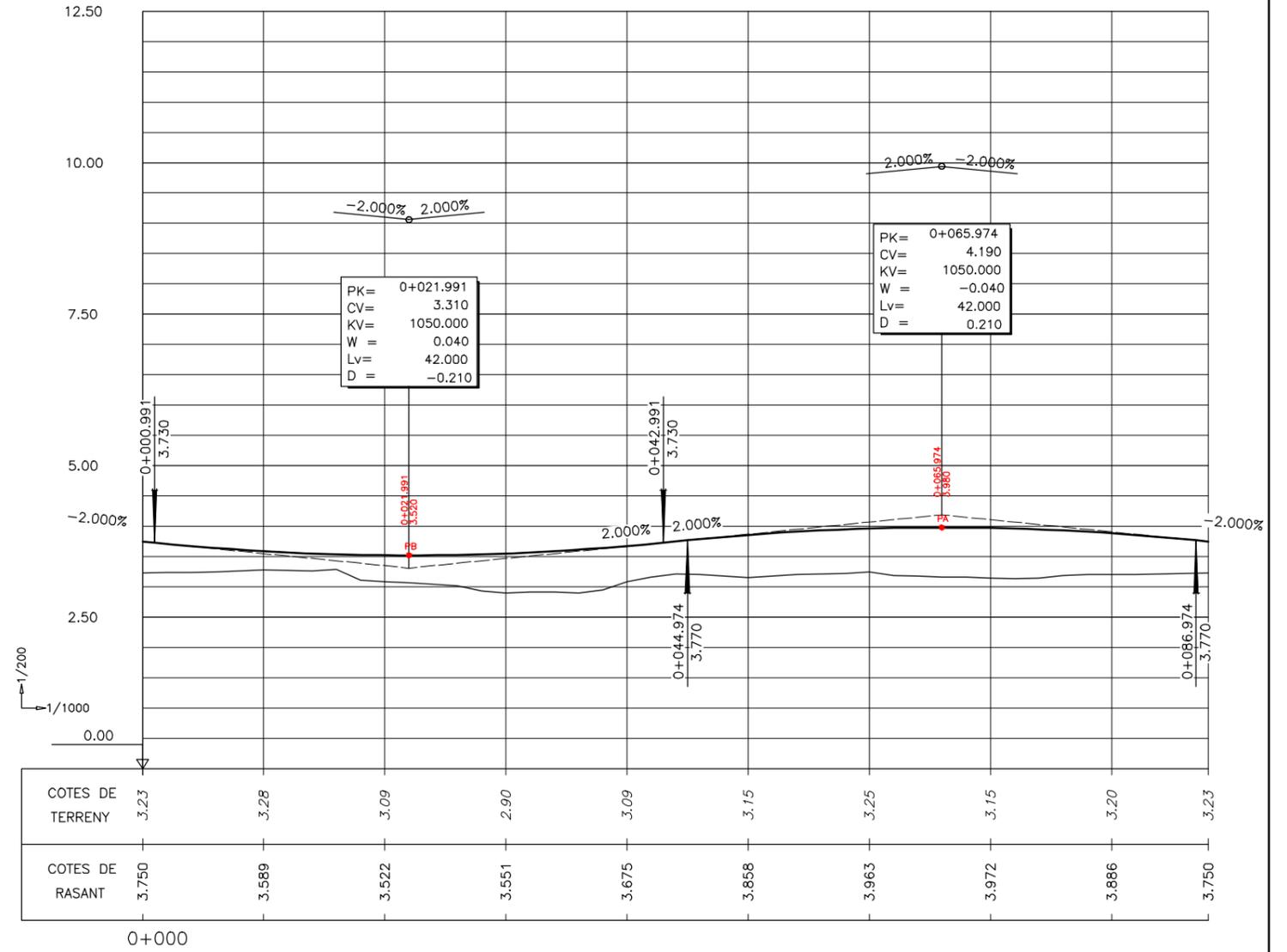
EJE 1

ESCALA H = 1 : 500
ESCALA V = 1 : 100



EJE 2

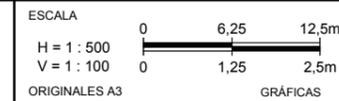
ESCALA H = 1 : 500
ESCALA V = 1 : 100



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL 28/363 DE LA LÍNEA CONVENCIONAL SILLA - CULLERA - GANDÍA EN EL T.M. DE CULLERA - (VALENCIA)



JUAN CARLOS LODOS



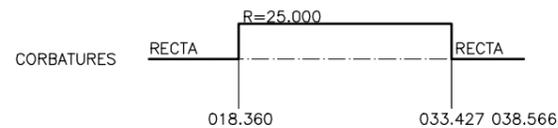
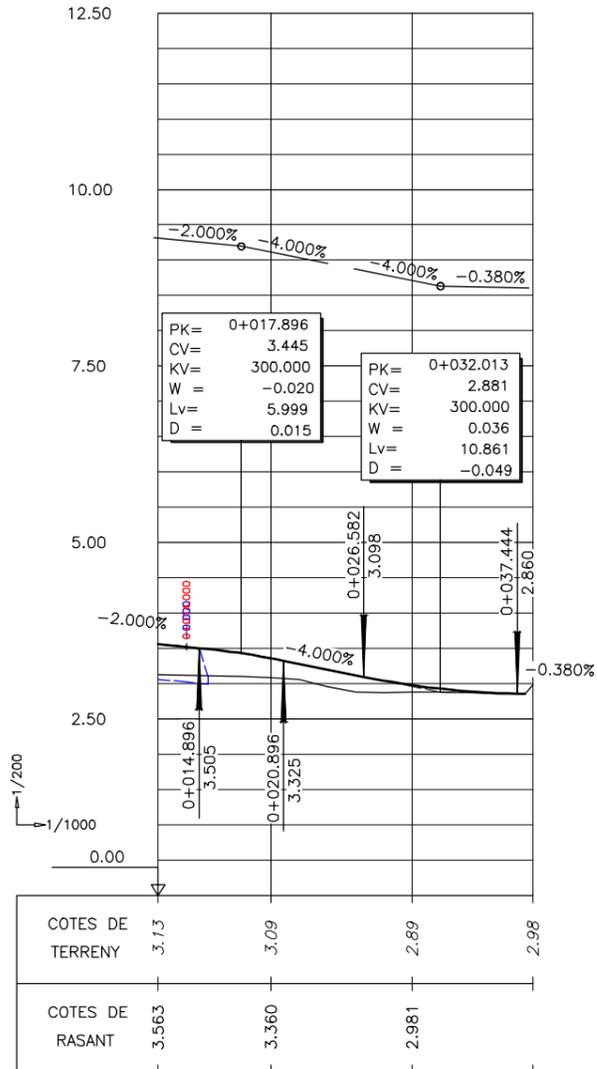
FECHA
 OCTUBRE 2021

TÍTULO DEL PLANO
 DOCUMENTO E-1
 PLANOS DE TRAZADO
 PERFILES LONGITUDINALES
 EJE 1 y 2

NÚMERO DE PLANO
 E-1.3
 HOJA
 3 DE 5

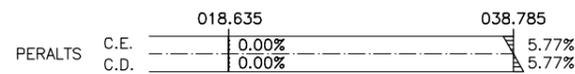
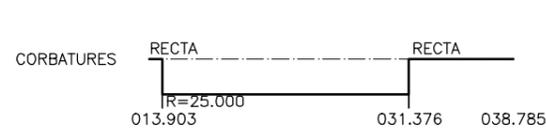
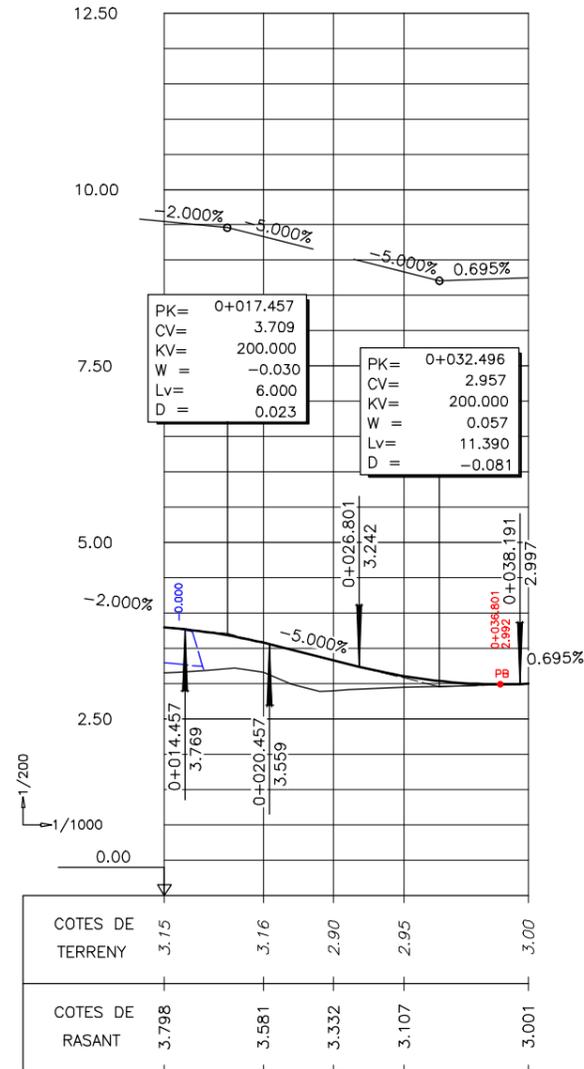
EJE 3

ESCALA H = 1 : 500
ESCALA V = 1 : 100



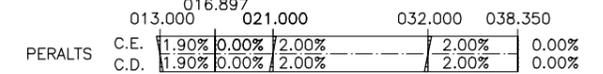
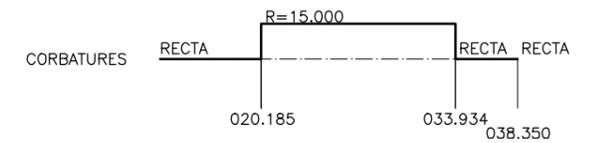
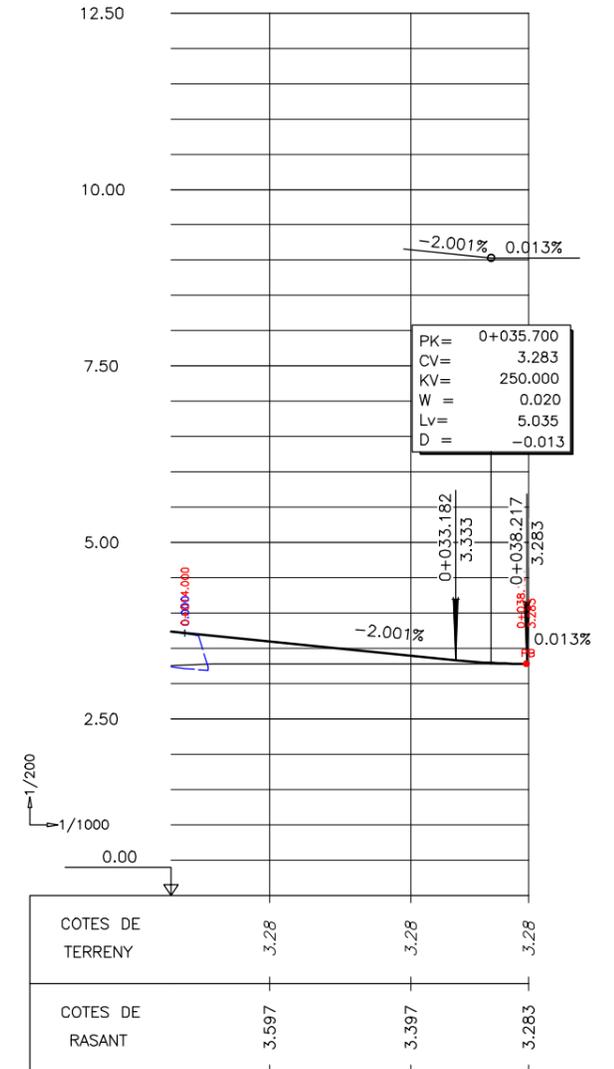
EJE 4

ESCALA H = 1 : 500
ESCALA V = 1 : 100



EJE 5

ESCALA H = 1 : 500
ESCALA V = 1 : 100



TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL 28/363 DE LA LÍNEA CONVENCIONAL SILLA - CULLERA - GANDÍA EN EL T.M. DE CULLERA - (VALENCIA)



AUTORES: JUAN CARLOS LODOS

ESCALA: H = 1 : 500, V = 1 : 100. ORIGINALS A3. GRÁFICAS

FECHA: OCTUBRE 2021

TÍTULO DEL PLANO: DOCUMENTO E-1 PLANOS DE TRAZADO PERFILES LONGITUDINALES EJE 3, 4 y 5

NÚMERO DE PLANO: E-1.3
HOJA: 4 DE 5



TERMINO MUNICIPAL DE CULLERA



PASO SOBRE FERROCARRIL

EJE 1

MEJORA DE FIRME

AMPLIACIÓN CAMINO

CAMINO ANTIGUO

CALLE PASADIZO NUEVO

ESCALA
1 : 1.000
0 12,5 25m
ORIGINALES A3 GRÁFICAS

FECHA
OCTUBRE 2021

TÍTULO DEL PLANO
DOCUMENTO E-1
ORTOFOTOPLANO

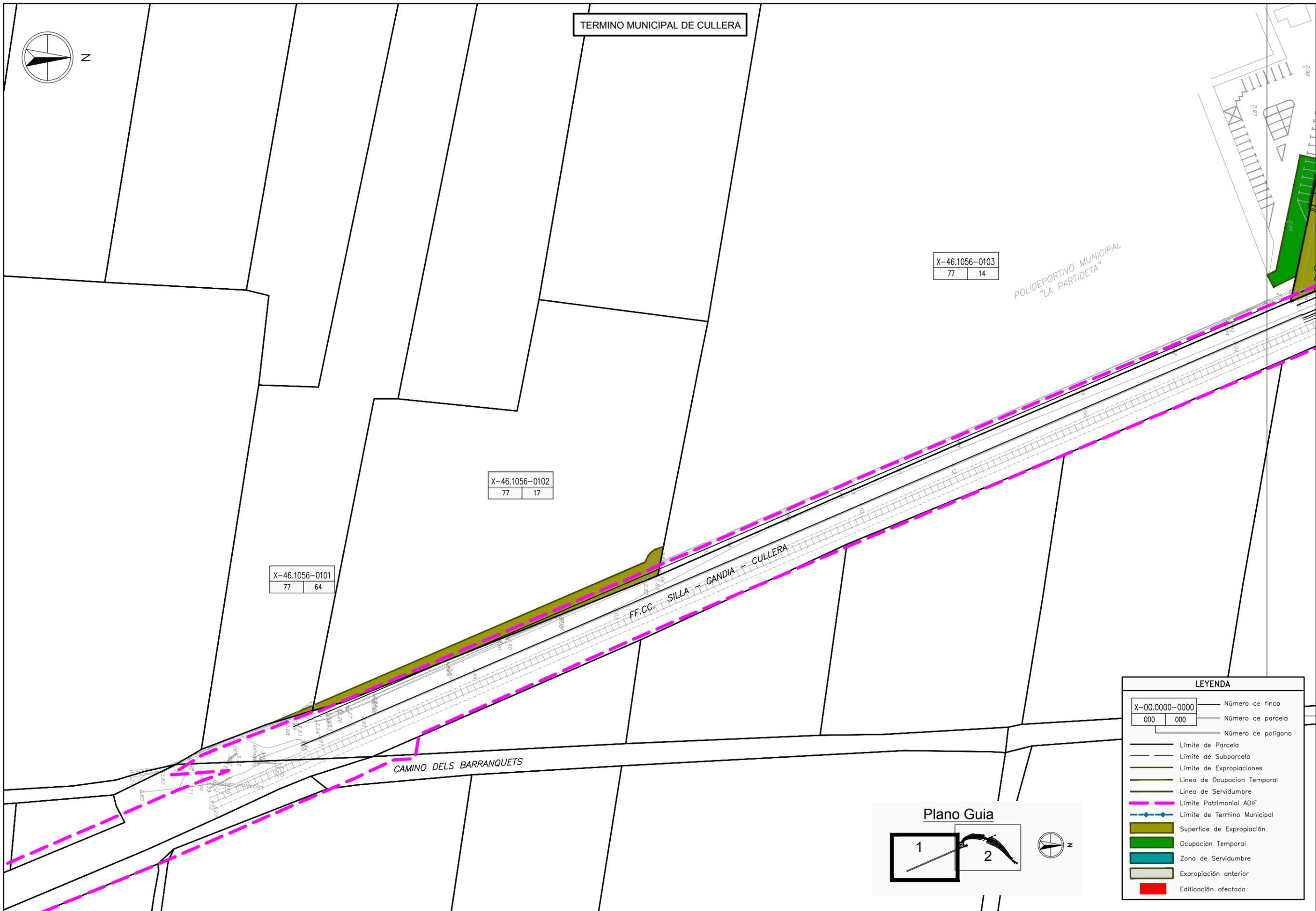
NÚMERO DE PLANO
E-1.4
HOJA 1 DE 1



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL 28/363 DE LA LÍNEA CONVENCIONAL SILLA - CULLERA - GANDÍA EN EL T.M. DE CULLERA - (VALENCIA)

AUTORES
BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP

JUAN CARLOS LODOS



TERMINO MUNICIPAL DE CULLERA

X-46.1056-0103
77 14

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
"LA PARTIDETA"

X-46.1056-0102
77 17

X-46.1056-0101
77 64

FF.CC. SILLA - GANDIA - CULLERA

CAMINO DELS BARRANQUETS

LEYENDA	
X-00.0000-0000	Número de finca
000 000	Número de parcela
	Número de polígono
	Límite de Parcela
	Límite de Subparcela
	Límite de Expropiaciones
	Línea de Ocupacion Temporal
	Línea de Servidumbre
	Límite Patrimonial ADIF
	Límite de Término Municipal
	Superficie de Expropiación
	Ocupacion Temporal
	Zona de Servidumbre
	Expropiación anterior
	Edificación afectada

Plano Guia



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL 28/363 DE LA LÍNEA CONVENCIONAL SILLA - CULLERA - GANDÍA EN EL T.M. DE CULLERA - (VALENCIA)

AUTORES

 BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP

JUAN CARLOS LODOS

ESCALA
 1 : 1.000

 ORIGINALES A3 GRÁFICAS

FECHA
 OCTUBRE 2021

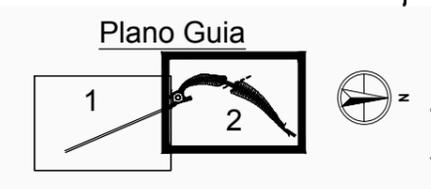
TÍTULO DEL PLANO
 DOCUMENTO E-1 EXPROPIACIONES

NÚMERO DE PLANO
 E-1.5
 HOJA 1 DE 2



LEYENDA

X-00.0000-0000	Número de finca
000 000	Número de parcela
	Número de polígono
—	Límite de Parcela
—	Límite de Subparcela
—	Límite de Expropiaciones
—	Línea de Ocupacion Temporal
—	Línea de Servidumbre
—	Límite Patrimonial ADIF
—	Límite de Termino Municipal
■	Superficie de Expropiación
■	Ocupacion Temporal
■	Zona de Servidumbre
■	Expropiación anterior
■	Edificación afectada



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL 28/363 DE LA LÍNEA CONVENCIONAL SILLA - CULLERA - GANDÍA EN EL T.M. DE CULLERA - (VALENCIA)

AUTORES
BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP

JUAN CARLOS LODOS

ESCALA
 1: 1.000
 ORIGINALS A3

 GRÁFICAS

FECHA
 OCTUBRE 2021

TÍTULO DEL PLANO
 DOCUMENTO E-1 EXPROPIACIONES

NÚMERO DE PLANO
 E-1.5
 HOJA
 2 DE 2